



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 075- 2020-MPLM-SM/CM

San Miguel, 17 de junio de 2020.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11-2020, de fecha 17 de junio de 2020; el pedido del Regidor Romnel Campos Bedoya, solicita la creación del Centro Salud Comunitaria en la Provincia de La Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, norma concordante con el artículo 194° de la Constitución Política establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Regidor Romnel Campos Bedoya, solicita la creación del Centro Salud Comunitaria en la Provincia de La Mar, ya que en el contexto del COVID -19 en la que se vive, viene afectando la salud mental de la población en general;

Que, el señor alcalde, informa, que se ha estado trabajando ya que se conformó una comisión presidida por el Regidor Romnel Campos Bedoya, con la finalidad de viajar a la ciudad de Lima para poder hacer las indagaciones correspondientes, donde tuvo la entrevista en el Ministerio de Salud y le manifestaron que el expediente ya está favorecido, teniendo en cuenta algunos requisitos como el ambiente de atención de los pacientes que deben contar, con luz eléctrica, con internet saneamiento básico y además se debe actualizar por el Concejo Municipal las documentaciones, ya que en el mes de marzo se inició el tema de la pandemia y se dejó a un lado. Dada la situación en la que se atraviesa con el COVID-19 se tiene problemas de salud mental y en el documento que se aprueba Plan de Salud Mental en el contexto COVID-19 Perú 2020-2021 conforme a la Resolución N° 363- 2020-MINSA donde se establece las actividades, cronograma de trabajo y presupuesto. Por lo que el titular va realizar las gestiones correspondientes;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 30° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por Unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

- ❖ **ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** al Titular de la Entidad en coordinación con la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social realizar los trámites necesarios referente a la creación del Centro Salud Comunitaria en la Provincia de La Mar.
- ❖ **ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, adoptar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE